

ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE DE MAZATLÁN, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. OSCAR GARCIA OSUNA, Y POR LA OTRA, SMN INTEGRAL ADMINISTRACIÓN DE MÉXICO S.A.S. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. MARÍA GABRIELA MARISCAL SANCHEZ, QUE DESEAN CELEBRAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

### DECLARACIONES

1.- Declaran las partes, que celebraron un contrato de arrendamiento de 1100m2 de Duradek, para el Carnaval Internacional de Mazatlán edición 2026 "Arriba la Tambora", de fecha 14 de Enero del 2026.

2.- Bajo protesta de decir verdad, manifiestan las partes que las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna a la fecha de la firma del presente adendum modificatorio del contrato de origen.

En atención a las declaraciones que anteceden las partes desean celebrar el presente adendum y obligarse en términos de las siguientes:



### CLAUSULADO

PRIMERO. – "EL INSTITUTO" y "EL PRESTADOR" aceptan la modificación del Clausulado Primero, Cuarto y Quinto, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato para quedar de la siguiente manera:

#### CLAUSULADO PRIMERO DEL CONTRATO DICE:

Primero. OBJETO. – "EL PRESTADOR" se obliga a otorgar en Arrendamiento de 1100m2 de Duradek para las coronaciones del Carnaval Internacional de Mazatlán 2026 "Arriba la Tambora".

CLAUSULADO QUINTO DEL CONTRATO DICE:

Quinto. FORMA DE PAGO. – “EL PRESTADOR” y “EL INSTITUTO” acuerdan que el pago por la prestación de los servicios indicados en la cláusula primera del presente contrato se realizará en dos parcialidades quedando de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente a la cantidad de \$315,911.75 (trescientos quince mil novecientos once pesos 75/100 m.n.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado en el mes de Enero 2026.
- Un segundo pago que correspondiente a la cantidad de \$586,693.25 (quinientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y tres pesos 25/100 m.n.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado en el mes de Febrero 2026.

“EL INSTITUTO” deberá realizar los pagos a la CLABE interbancaria número \_\_\_\_\_ de la Institución bancaria denominada \_\_\_\_\_ a nombre de “EL PRESTADOR”.

MODIFICADA DEBE DECIR:

Quinto. FORMA DE PAGO. – “EL PRESTADOR” y “EL INSTITUTO” acuerdan que el pago por la prestación de los servicios indicados en la cláusula primera del presente contrato se realizará en dos parcialidades quedando de la siguiente manera:

- Un pago correspondiente a la cantidad de \$321,992.16 (trescientos veintiún mil novecientos noventa y dos pesos 16/100m.n.), más el 16% del Impuesto al Valor Agrado, el cual ya quedo realizado el día 30 de Enero de 2026.
- Un segundo y último pago por la cantidad de \$6,227.85 (seis mil doscientos veintisiete pesos 85/100 m.n.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, el cual se realizará en el mes de Febrero.



ADENDUM CONTRATO NO CULTURA 59/AAS/DO/2026

Testigos

Lic. Alejandro Miguel López Aguilar  
Director de Administración y Finanzas

Lic. Guadalupe Anabell Guzmán Fierro  
Directora Ejecutiva

La presente hoja de firmas forma parte integral del adendum modificatorio de fecha 09 de febrero del 2026, entre el Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán y SMN Integral Administración de México S.A.S. de CV.



CULTURA

Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán



MAZATLÁN  
BIENESTAR PARA TODOS